

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	Hoja 1 de 7
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

PRIMERA PÁGINA

SECCIÓN, SUBSECCIÓN Y EPIGRAFE (a cumplimentar por el BOJA):	BOJA núm.:
--	------------

SUMARIO: <i>RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ</i>
--

TEXTO:

La Orden de la Consejería de Salud de 29 de septiembre de 2017 establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (BOJA núm. 192, de 5 de octubre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (en adelante Bases Reguladoras Tipo), aprobadas por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), en relación con lo dispuesto en la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Salud (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre) y el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero).

RESUELVE

Primero. Objeto.

Convocar subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud de 29 de septiembre de 2017, que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada (ITI) 2014-2020 para la provincia de Cádiz; para la línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de salud en centros de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que impliquen el fortalecimiento del capital humano en salud de la provincia de Cádiz, en las siguientes modalidades:

1. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz
2. Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz

Código: VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC	PÁGINA	1/16

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	Hoja 2 de 7
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

Segundo. Personas Beneficiarias.

Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la mencionada Orden de 29 de septiembre de 2017.

Tercero. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en los créditos asignados al programa 41K del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020 en la Consejería de Salud y Familias, consignados en las siguientes partidas presupuestarias, por una cuantía máxima de 3.624.567,93 euros:

Medida	Centro Gestor	Partida Presupuestaria	Proyecto Inversión	Denominación del proyecto
A1123060S0	1200170000	G/41K/74100/00	2016000482	Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz.
A1123061S0	1200170000	G/41K/78000/00	2017000165	Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz.

2. La distribución por anualidades es la siguiente:

Proyecto Inversión	2019	2020	2021	Total
2016000482	921.783,21	460.891,61	460.891,61	1.843.566,43
2017000165	1.050.790,89	284.960,24	445.250,37	1.781.001,50
TOTAL	1.972.574,10	745.851,85	906.141,98	3.624.567,93

Código:VH5DPC4BFYN8K86RNPSP592EU93QAC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPSP592EU93QAC	PÁGINA	2/16

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	Hoja 3 de 7
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

3. La cuantía máxima destinada a cada modalidad de la línea de subvención convocada será la siguiente:

- a) Proyectos de I+D+i en centros de instituciones públicas de la provincia de Cádiz: 1.843.566,43 €.
- b) Proyectos de I+D+i en centros de instituciones privadas de la provincia de Cádiz: 1.781.001,50 €.

4. Según dispone el artículo 5.5 de las Bases Reguladoras Tipo, eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Cuarto. Presentación de las solicitudes.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las Bases Reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexo I de la presente Resolución y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las citadas Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto de la presente Resolución, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre) y finalizará el día 9 de septiembre de 2019 inclusive.

Sexto. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión, considerando que concurren razones de interés público para aplicar al citado procedimiento la tramitación de urgencia y, por tanto, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Séptimo. Evaluación y selección de las solicitudes.

1. La evaluación de las solicitudes para la presente línea de subvención, en sus dos modalidades, se llevará a cabo de acuerdo con los criterios objetivos de valoración fijados en el artículo 14 de las Bases Reguladoras Tipo y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen correspondiente a la Orden de 29 de septiembre de 2017 que se relacionan a continuación:

Criterios de valoración del equipo:	40 puntos
a) Capacidad de los perfiles a contratar previstos para crear e impulsar nuevas líneas de investigación de interés para la investigación biomédica en la provincia de Cádiz	20
b) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona investigadora principal, perfil del equipo de investigación previsto y del centro o entidad para la realización de las actividades programadas.	10

Código: VH5DPC4BFYN8K86RNPSP592EU93QAC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPSP592EU93QAC	PÁGINA	3/16

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	Hoja 4 de 7
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

c) Adecuación de la estructura del equipo o del grupo y de su nivel de dedicación en relación con los objetivos de la propuesta.	5
d) Acreditación de la calidad de los centros y entidades gestoras	3
e) Participación de mujeres como personal investigadora principal	2
Criterios de valoración del proyecto:	25 puntos
f) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto.	10
g) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos.	5
h) Aplicabilidad de los resultados.	5
i) Valoración económica de la propuesta.	5
Criterios de valoración de novedad y relevancia:	30 puntos
j) Adecuación e interés de la propuesta para el fortalecimiento de la investigación biomédica en la provincia de Cádiz	20
k) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente.	5
l) Necesidad del proyecto.	5
Criterios de valoración del impacto:	3 puntos
m) Posibilidad de transferencia de los resultados.	3
Criterios de valoración de la difusión:	2 puntos
n) Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta:	2

Sólo serán propuestas para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación:

- Puntuación igual o superior a 10 en el criterio j) Adecuación e interés de la propuesta para el fortalecimiento de la investigación biomédica en la provincia de Cádiz.
- Puntuación igual o superior a 50 puntos en la suma de todos los criterios.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del Cuadro Resumen citado.

3. Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Evaluación definida en el artículo 15 de las Bases Regulatorias Tipo y apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 29 de septiembre de 2017, emitirá informe de evaluación en función de las disponibilidades presupuestarias.

Octavo. Pago y justificación.

El pago y justificación de las distintas anualidades se efectuará según lo indicado en los artículos 25 y 27 del mismo texto normativo.

Código: VH5DPC4BFYN8K86RNPSP592EU93QAC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPSP592EU93QAC	PÁGINA	4/16

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	Hoja 5 de 7
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

Noveno. Principios que han de respetar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en las declaraciones, protocolos y convenios nacionales e internacionales sobre ética de la investigación, así como respetar los requisitos establecidos en la legislación nacional y autonómica en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Décimo. Cuantía máxima a conceder y duración de los proyectos de investigación e innovación.

Los proyectos a financiar estarán dirigidos a la generación o adquisición de conocimiento en áreas de la Ciencia de la Salud, que impliquen la incorporación de capital humano en investigación al proyecto, mediante la contratación específica para el mismo.

Para cada proyecto se deberá contratar a dos personas investigadoras a tiempo completo durante el periodo de duración. La contratación del personal se realizará de acuerdo a las condiciones económicas establecidas para su categoría en la institución, con un máximo subvencionable por contrato de 40.000 euros anuales, incluida cuota patronal de la seguridad social del solicitante.

La cuantía máxima a conceder para cada solicitud será de 320.000,00 euros, incluida la fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada, correspondiente al 15 % que se calculará sobre la partida presupuestaria de gastos de personal.

La duración de cada proyecto será de 3 años y deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la resolución de concesión.

Undécimo: Incompatibilidades.

Solo será financiable un proyecto por cada persona investigadora principal presentado.

Duodécimo. Datos sobre los proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en Ciencias de la Salud, para los que se solicita la subvención.

El apartado 6 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre el proyecto, que se relacionan a continuación:

1. Memoria del proyecto.
2. Curriculum Vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador.
3. Perfil detallado del personal propuesto a contratar para la realización del proyecto.
4. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
5. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto y de que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para el grupo o departamento en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.

Código: VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC	PÁGINA	5/16

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	Hoja 6 de 7
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

Decimotercero. Gastos subvencionables.

Se consideran costes subvencionables solo aquellos gastos que, conforme a las características de la actuación objeto de la subvención, sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de las actuaciones previstas en el apartado 2.a) y 5.c).1.º del Cuadro Resumen de la referida Orden de 29 de septiembre de 2017.

Se contemplan dos categorías de gastos: Los conceptos de inversión y los conceptos de gastos asociados a las actuaciones subvencionadas.

1. Concepto de inversión material.

a) Equipamientos: Compra de maquinaria, equipos y material científico de investigación.

El equipamiento adquirido no superará el coste unitario de 15.000,00 euros.

b) Material bibliográfico.

c) Material fungible

d) Costes generales vinculados a los gastos contemplados en el epígrafe anterior, incluidos las compras de patentes y licencias, derechos de autor y marcas registradas, así como de los programas informáticos.

2. Concepto de inversión inmaterial.

a) Contratación a tiempo completo o parcial de personal investigador y de apoyo a la investigación, incluyendo sueldos y salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados. El personal a contratar implicará un incremento del capital humano de I+D+i y podrá ser de las siguientes categorías:

- Técnicos de apoyo a la investigación
- Investigadores predoctorales
- Investigadores postdoctorales
- Investigador clínico con el título de especialista en ciencias de la salud

La contratación del personal se realizará de acuerdo a las condiciones económicas establecidas para su categoría en la institución solicitante.

b) Desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 31, de 21 de abril), exclusivamente para el personal investigador del proyecto, con el objeto de desarrollar actividades de incorporación y transferencia de conocimiento con entidades de reconocido prestigio. Excepcionalmente, cualquier gasto fuera de estas cuantías, o para personas distintas al equipo, deberá ser autorizado por el órgano concedente.

c) Servicios técnicos, entendido como contratación de servicios de profesionales independientes

d) Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto, como inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados y otros gastos indirectos, según se establece en el apartado 5.d) del mencionado Cuadro Resumen.

3. No serán subvencionables, además de los establecidos en el artículo 4.8 de las Bases Reguladoras Tipo los siguientes conceptos recogidos en el apartado 5.c).1.º.3 del Cuadro Resumen:

a) La adquisición de terrenos o bienes inmuebles.

b) Las inversiones en infraestructuras.

Código: VH5DPC4BFYN8K86RNPSP592EU93QAC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPSP592EU93QAC	PÁGINA	6/16

ANEXO II y III

CONSEJERÍA, ENTIDAD, EMPRESA: CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	Hoja 7 de 7
ORGANISMO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	

- c) Las asistencias técnicas
- d) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión o gasto efectuado.
- e) Toda clase de impuestos, tasas y aranceles.
- f) Las inversiones de reposición o de mera sustitución.
- g) Los gastos habituales de mantenimiento de las inversiones.
- h) Los gastos correspondientes a los seguros referidos a las actuaciones subvencionadas excepto aquellos obligatorios para la realización de los proyectos, según establece el artículo 18 de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica (BOE núm. 159, de 4 de julio), y el artículo 9 del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).
- i) Los gastos derivados de un incremento del presupuesto de la actuación subvencionable aceptado en la resolución de concesión.
- j) Intereses de deuda.
- k) Impuestos sobre el Valor Añadido (IVA) que sea recuperable conforme a la normativa nacional.
- l) Los gastos de formación del personal.

Decimocuarto. Efectividad

La presente Resolución tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla.- El Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud

Código: VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC	PÁGINA	7/16



SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) QUE IMPLIQUEN EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. (Código procedimiento: 12082)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) QUE IMPLIQUEN EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	
☐	Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
☐	Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique un correo electrónico y, opcionalmente un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Correo electrónico: N° teléfono móvil:	

3 DATOS BANCARIOS	
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]	
SWIFT [][][][] / [][] / [][] / [][][][]	
Código Banco País Localidad Sucursal	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal [][][][]	



002639/2D



Es copia auténtica de documento electrónico

Código: VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC	PÁGINA	8/16

4	DECLARACIONES			
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:				
☐ Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras. ☐ No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud. ☐ Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas ☐ Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.				
Solicitadas				
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
Concedidas				
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
			€	
☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. ☐ Otra/s (especificar)				

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones.			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones.			
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002639/2D

Es copia auténtica de documento electrónico

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA/NOMBRE DEL CENTRO/ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	
CENTRO/UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE LA PERSONA QUE VA A REALIZAR LA ACTIVIDAD:	
TÍTULO:	
DURACIÓN:	
PRESUPUESTO:	
DATOS COMPLETOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTOS, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DETALLADOS EN LA CONVOCATORIA 1. Memoria del proyecto. 2. Curriculum Vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador. 3. Perfil detallado del personal propuesto a contratar para la realización del proyecto. 4. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación. 5. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto y de que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para el grupo o departamento en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.	

002639/2D

Es copia auténtica de documento electrónico

Código: VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC.			
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC	PÁGINA	11/16

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
LAS SOLICITUDES SE VALORARÁN DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN ESTAS BASES REGULADORAS, NO PUDIENDO SUPERAR LAS SIGUIENTES PUNTUACIONES EN CADA APARTADO DE SU VALORACION, SOBRE UNA PUNTUACIÓN MÁXIMA DE 100:	
Criterios de valoración del equipo: 40 puntos a) Capacidad de los perfiles a contratar previstos para crear e impulsar líneas de investigación de interés para la investigación biomédica en la provincia de Cádiz. 20 puntos. Se valorarán los perfiles de los investigadores propuestos para su contratación en el proyecto, su necesidad y su papel dentro el grupo de investigación e innovación. b) Valoración del equipo investigador: capacidad de la persona investigadora principal, perfil del equipo de investigación previsto y del centro o entidad para la realización de las actividades programadas. 10 puntos. Se valorará que la persona investigadora principal haya obtenido financiación para otros proyectos relacionados con el tema propuesto, que la actividad investigadora anterior de la persona investigadora principal y del equipo de investigación es relevante a nivel nacional e internacional, y la capacitación científico-técnica para realizar el proyecto de investigación. c) Adecuación de la estructura del equipo o del grupo y de su nivel de dedicación en relación con los objetivos de la propuesta. 5 puntos. Se valorará que las horas de dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. d) Acreditación de la calidad de los centros y entidades gestoras 3 puntos. Se valorará la capacidad científico-técnica del centro en el que va a realizar el proyecto, las infraestructuras disponibles y la capacidad técnica de la entidad gestora del proyecto. e) Participación de mujeres como personal investigadora principal. 2 puntos. Se valorará la participación de mujeres en el proyecto como investigadoras principales. Criterios de valoración del proyecto: 25 puntos f) Calidad científico-técnica y de la viabilidad del proyecto. 10 puntos. Se valorará la hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación, el grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema, la viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta y la metodología y plan de trabajo. g) Coherencia en la planificación y entre los recursos, capacidades y objetivos propuestos. 5 puntos. Se valorará si la planificación del trabajo está en línea con los conocimientos y habilidades de los miembros del equipo y con la disponibilidad de recursos materiales y temporales. h) Aplicabilidad de los resultados. 5 puntos. Se valorará la expectativa de transferencia de resultados de la investigación a la práctica clínica, a la innovación tecnológica, a la organización, a la gestión de recursos y a los servicios sanitarios o a las políticas de salud. i) Valoración económica de la propuesta. 5 puntos. Se valorará si el presupuesto es adecuado para la realización de proyecto. Criterios de valoración de novedad y relevancia: 30 puntos j) Adecuación e interés de la propuesta para el fortalecimiento de la investigación biomédica en la provincia de Cádiz. 20 puntos. Se valorará si las actividades propuestas están dirigidas a la generación de conocimiento, o a su traslación al desarrollo e implantación de nuevos productos, servicios, organización y procesos en Ciencias de la Salud, para incidir favorablemente sobre la salud de la población y en la solución de problemas sanitarios de la provincia de Cádiz. k) Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente. 5 puntos. Se valorará la definición, contenido, calidad, originalidad, grado de novedad de la idea, teniendo en cuenta si existen estudios disponibles ya realizados en la temática específica. l) Necesidad del proyecto. 5 puntos. Se valorará la conveniencia de realizar el proyecto de investigación o innovación, considerando el problema de salud que resuelve o mejora en lo que respecta a su prevalencia, la existencia de otras alternativas que resuelven el mismo problema, y la característica y tamaño del grupo de personas al que va destinado. Criterios de valoración del impacto: 3 puntos m) Posibilidad de transferencia de los resultados. 3 puntos. Se valorarán las expectativas de transferencia de resultados de la investigación a la práctica clínica, a la innovación tecnológica, a la organización, a la gestión de recursos y a los servicios sanitarios o a las políticas de salud. Criterios de valoración de la difusión: 2 puntos n) Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta: 2 puntos. Se valorará si los resultados esperados de la investigación son susceptibles de publicación en un documento de gran impacto y de uso común por los profesionales de la salud, como son las revistas científicas indexadas en el Journal Citation Reports del ISI Web of Science. Sólo serán propuestas para financiación los proyectos que alcancen como mínimo la siguiente puntuación: - Puntuación igual o superior a 10 en el criterio j) Adecuación e interés de la propuesta para el fortalecimiento de la investigación biomédica en la provincia de Cádiz. - Puntuación igual o superior a 50 puntos en la suma de todos los criterios.	

Código:VH5DPC4BFYN8K86RNPSP592EU93QAC.

Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPSP592EU93QAC	PÁGINA	12/16

002639/2D

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	1	4	1	6	9
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, cuya dirección es Avd. de la Innovación s/n, 41020 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002639/2D

Es copia auténtica de documento electrónico

Código:VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC.			
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC	PÁGINA	13/16



Unión Europea
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

SUBVENCIÓN/ES PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) QUE IMPLIQUEN EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ. (Código procedimiento:12082)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+I) QUE IMPLIQUEN EL FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO EN SALUD DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
☐	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
☐	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
☐	DESESTIMADA.
☐	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.



002639/2/A02D



Código: VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC.			
Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC	PÁGINA	14/16

	3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
		Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta: ☐ ACEPTO la subvención propuesta. ☐ DESISTO de la solicitud. ☐ REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos: ☐ ALEGO lo siguiente: ☐ OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda): ☐ OTROS:

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES		
Presento la siguiente documentación:			
Documento			
1			
2			
3			
4			
5			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica) Marque una de las opciones.	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE Marque una de las opciones.	
☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
☐ NO CONSIENTE y aportará en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01014169

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, cuya dirección es Avd. de la Innovación s/n, 41020 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el tratamiento de actividades de investigación I+D+i con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos
NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

Código:VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	23/07/2019
ID. FIRMA	VH5DPC4BFYN8K86RNPS592EU93QAC	PÁGINA	16/16

002639/2/A02D

Es copia auténtica de documento electrónico